



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AYTOMXL-OM-AD-12-18

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:40 horas del día 23 de julio de 2018, se reunieron en la Sala de Cabildo, ubicada en el segundo piso del edificio del Gobierno Municipal de Mexicali, sito en el Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" con la finalidad de llevar a cabo la Adjudicación Directa de la "Adquisición de un Cargador Frontal Usado para la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California".

Hace uso de la voz ISABEL CRISTINA GUERRERO TORRES, en su carácter de Coordinadora Administrativa de la Oficialía Mayor, actuando en suplencia de OSCAR ORTEGA VÉLEZ Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, y Presidente del "COMITÉ DE ADQUISICIONES", lo que acredita con el oficio de designación de fecha 27 de diciembre de 2016, el cual se anexa a la presente acta en copia, da la bienvenida y procede a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del "COMITÉ DE ADQUISICIONES", en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, que se anexa al expediente de la presente licitación, declarando que existe Quórum Legal, por lo que los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

A continuación informa a los presentes que mediante oficio de justificación número: DERYD/358/2018 recibido en fecha 17 de julio de 2018 el Director de Desarrollo Rural y Delegaciones del 22 Ayuntamiento de Mexicali, ÁNGEL ANDRÉS VERA AGUILAR, solicitó al Oficial Mayor y Presidente del "COMITÉ DE ADQUISICIONES", OSCAR ORTEGA VÉLEZ, optar por el procedimiento de adjudicación directa para la "Adquisición de un Cargador Frontal Usado para la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California".

Que el oficio de justificación citado que obra en el expediente correspondiente, se encuentra fundamentado en el artículo 28 fracción V del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AYTOMXL-OM-AD-12-18

para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California; y se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante en los argumentos siguientes:

"...Anteponiendo un saludo cordial, mediante el presente le solicitamos se someta a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del 22 Ayuntamiento de Mexicali la Adjudicación de la Compraventa de un Cargador Frontal de Acondicionamiento Hidráulico Usado para la Dirección a mi cargo mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa con base en los fundamentos legales y justificación que se expone a continuación:

FUNDAMENTACION LEGAL:

PRIMERO. - Que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución de los Ayuntamientos el administrar sus recursos económicos en base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios que realicen los Ayuntamientos deberán de realizarse mediante la aplicación imparcial de recursos.

SEGUNDO. - Que conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno municipal de Mexicali, Baja California, la contratación de adquisición de bienes se puede realizar a través del procedimiento de adjudicación directa, cuando se trate de bienes usados cuyo precio no resulte superior al del avalúo que se practique sobre el mismo.

JUSTIFICACIÓN:

Que se hace necesaria la adquisición este equipo que será utilizado para la limpieza y mantenimiento de los centros de acopio de basura en el Valle de Mexicali y Puerto de San Felipe, con el fin de prestar un mejor servicio y dar una mejor imagen de nuestro 22 Ayuntamiento de Mexicali, con la finalidad de recuperar y conservar espacios limpios, asimismo, se le requiere la adquisición de un bien usado ya que la adquisición de un bien nuevo de similares características rebasa nuestra autorización presupuestal de compra, considerando que las necesidades de equipamiento son diversas en cada delegación existiendo una imposibilidad económica de cubrir la totalidad de los equipos con bienes nuevos.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AYTOMXL-OM-AD-12-18

EMPRESA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:

Se propone adjudicar directamente el contrato del bien aquí expresado a la empresa HS EQUIPOS Y MAQUINARIA, S.A DE C.V. con domicilio en Carretera Federal Mexicali a San Luis Río Colorado Sonora Km. 28 Colonia Pólvora 21620 de la ciudad de Mexicali, Baja California. misma que asegura entregar el bien dentro del plazo requerido por la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El bien deberá entregarse físicamente en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones ubicadas en CDHI centenario, bulevar Lázaro Cárdenas no. 4151 colonia. Colorado Diez, División 2 dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de recepción de la orden de compra por parte del proveedor que se solicita la adjudicación.

CARACTERISITICAS DEL BIEN SOLICITADO:

Tipo de Vehículo:	Cargador Frontal (PAYLOADER)
Marca:	Caterpillar
Modelo:	1990
Serie:	1KF00254
Transmisión:	5DE01042
Motor:	3114
Odómetro:	13,633 horas

FORMA DE PAGO:

Un solo pago por el 100% del precio pactado incluyendo el impuesto al valor agregado una vez entregado el bien a satisfacción de la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C. realizándose el pago dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura en la Tesorería municipal.

PRECIO COTIZADO:

El precio cotizado es el siguiente: \$479,080.00 M.N. (Cuatrocientos setenta y nueve mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional) que incluye el Impuesto al Valor Agregado Correspondiente.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AYTOMXL-OM-AD-12-18

DOCUMENTACIÓN SOPORTE:

- Cotización del Proveedor
- Dictamen de condiciones mecánicas emitido por el Taller Municipal de la Oficialía Mayor, en el cual consta que el tablero requiere que se le habiliten los marcadores, se le instalara el sistema de Payla (Cuchara) y el sistema de luces no enciende, reparaciones de las cuales se hará cargo el proveedor.

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

Para la mencionada adquisición se cuenta con un techo presupuestal de \$479,080.00 M.N. (Cuatrocientos setenta y nueve mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional) autorizado con cargo al código programático 15-150-004-093-003-003-56301-1-110118-0 de esta Dirección a mi cargo..."

Se hace constar que por conducto de la Comisión Municipal de Valuación de la Dirección de Administración Urbana del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C. mediante orden de trabajo número: CMV-OT-033/2018 se llevó a cabo el Avalúo del bien descrito en fecha 12 de julio de 2018 por el perito valuador M. ARQ. IRMA MARGARITA PÉREZ BERRELLEZA considerando el Valor del Bien en la cantidad de \$416,000.00 M.N. (Cuatrocientos dieciséis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, por lo que el precio cotizado por la empresa que se solicita adjudicar no supera el valor del bien estimado en el Avalúo.

Adicionalmente el Proveedor ofrece en su cotización la siguiente garantía:

- a) 1 mes salvo buen uso.

Bajo este contexto y en congruencia con los principios básicos que deben observarse en la administración de los recursos públicos, se solicita por la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones la aplicación del procedimiento de adjudicación directa por razones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, criterios que se acreditan por el logro de las metas previstas con el uso racional de los medios existentes al menor costo posible, por lo que,



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AYTOMXL-OM-AD-12-18

CONSIDERANDOS:

I.- Que el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" es el órgano del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada por el Director de Desarrollo Rural y Delegaciones del 22 Ayuntamiento de Mexicali.

II.- Que "EL REGLAMENTO" dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del "COMITÉ DE ADQUISICIONES".

III.- Que el Artículo 28 Inciso V de "EL REGLAMENTO" establece que: *"Cuando se trate de adquisición de bienes usados, en este último caso, su precio de adquisición no debe ser superior al del avalúo, que practicarán las Instituciones de crédito u otros legitimados para ello"*, podrá adjudicarse directamente.

A continuación luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas, metas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES se aprueba la adjudicación directa de la adquisición descrita en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (VOCAL)	A FAVOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONES (VOCAL)	A FAVOR



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AYTOMXL-OM-AD-12-18

En consideración a los argumentos expuestos por la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones quedan acreditados a juicio del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" ha tenido a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** para la "**Adquisición de un Cargador Frontal Usado para la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**" con fundamento en el Artículo 28 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, con las características que se describen en la presente acta y su anexo.

SEGUNDO.- Acorde a lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de la empresa: HS EQUIPOS Y MAQUINARIA, S.A DE C.V. con domicilio en Carretera Federal Mexicali a San Luis Rio Colorado Sonora Km. 28 Colonia Pólvora 21620 de la ciudad de Mexicali, B.C. R.F.C.: HEM-110116-M27, la "**Adquisición de un Cargador Frontal Usado para la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**" de conformidad con los plazos, características técnicas, condiciones de entrega y forma de pago indicados en la presente acta, para lo cual se instruye al Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor se emita la Orden de Compra correspondiente.

Se cierra el presente acto a las **13:00 horas** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.




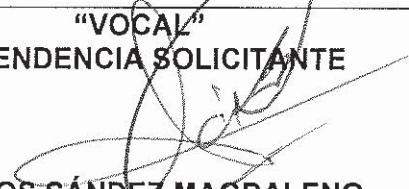

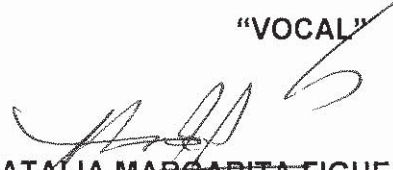


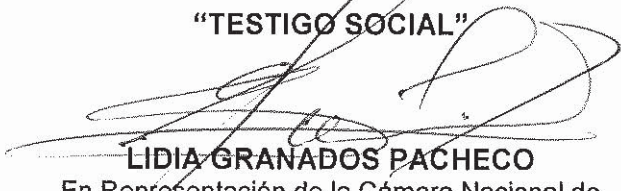
22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AYTOMXL-OM-AD-12-18

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

<p align="center">"EL PRESIDENTE"</p>  <p align="center">ISABEL CRISTINA GUERRERO TORRES En representación del Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>	<p align="center">"VOCAL" DEPENDENCIA SOLICITANTE</p>  <p align="center">CARLOS SÁNCHEZ MAGDALENO En Representación del Director de Desarrollo Rural y Delegaciones del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>
<p align="center">"VOCAL"</p>  <p align="center">EDWVIGES PÍO RODRÍGUEZ Regidor Coordinador de la Comisión de Administración Pública del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>	<p align="center">"VOCAL"</p>  <p align="center">NATALIA MARGARITA FIGUEROA GONZÁLEZ Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>
<p align="center">"VOCAL"</p> <p align="center">JUAN MIGUEL GUILLÉN GUTIÉRREZ En representación del Tesorero Municipal del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>	<p align="center">"SECRETARIO TÉCNICO"</p>  <p align="center">ALINA MARGOT MARTÍNEZ RAMÍREZ Jefe del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>
<p align="center">"INVITADO"</p>  <p align="center">CARLOS ALONSO RUBIO ROSAS En Representación del Síndico Procurador del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>	<p align="center">"TESTIGO SOCIAL"</p>  <p align="center">LIDIA GRANADOS PACHECO En Representación de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mexicali, B.C.</p>
<p align="center">"TESTIGO SOCIAL"</p> <p align="center">MARCO FLAVIO ACEVES URZÚA En Representación de la Cámara Nacional de La Industria de la Transformación de Mexicali, B.C.</p>	



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚM. AYTOMXL-OM-AD-12-18

A N E X O



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
CALLE DE LA REVOLUCION 1000
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
C.P. 22000

"2016 Año de la Alfabetización y Abatimiento
del Rezago Educativo a mayores de 15 años
en el Estado de Baja California"

Mexicali, Baja California a 27 de diciembre del 2016

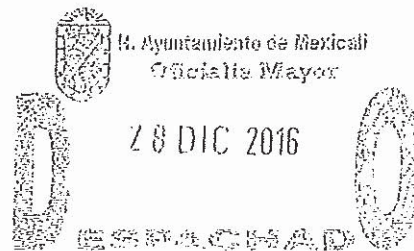
LIC. ISABEL CRISTINA GUERRERO TORRES
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE OFICIALÍA MAYOR
DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi nombre y representación, presida el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta el término del 22 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR ORTEGA VELEZ
OFICIAL MAYOR DEL
22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



c.c.p.- Archivo
ICGT/mnmm